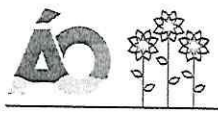




GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD

ACUSE



Ciudad de México a 03 de junio de 2022
AAO/DGSCC/DS/ARB/NP/0653/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 5 (CINCO) ARBOLES EN VÍA PÚBLICA

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
PRESENTE



En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de **C. Juan de Dios Lozano Muñoz** ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha **25 de mayo de 2022**, a la que se le asignó el número de **DGSCC 676/2022**, donde solicita la valoración de 5 árboles ubicados en

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

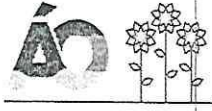
- I. En fecha **25 de mayo de 2022**, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **25 de mayo de 2022**, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

DGSCC 676/2022

Página 1 | 7



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



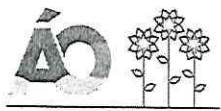
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Iglesia de San Sebastián Mártir y/o Juan de Dios Lozano Muñoz	FOLIO:	DGSCC 676 /2022	UBICACIÓN	
FECHA:	25 de mayo de 2022	HORA:	14:49	Vía pública	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1036

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>	Eliminado el domicilio	Atrio de Iglesia	22	45	10	Buena	Buena	6 a 20	5 a 19	Ninguno	Poda	Arbol plantado junto a muro perimetral con ramas largas hacia atrio con sistema radicular reprimido
2	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>		Atrio de Iglesia	10	35	0	Buena	Buena	6 a 20	5 a 19	Ninguno	Poda	Arbol con ramas largas hacia atrio con sistema radicular reprimido
3	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>		Atrio de Iglesia	20	45	10	Buena	Buena	6 a 20	5 a 19	Ninguno	Poda	Arbol con ramas largas hacia atrio con sistema radicular reprimido
4	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>		Atrio de Iglesia	20	45	10	Buena	Buena	6 a 20	5 a 19	Ninguno	Poda	Arbol con ramas largas hacia atrio con sistema radicular reprimido



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Iglesia de San Sebastián Mártir y/o Juan de Dios Lozano Muñoz	FOLIO:	DGSCC 676 /2022	UBICACIÓN
FECHA:	25 de mayo de 2022	HORA:	14:49	Vía pública
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 1036

es	FRESNO/ Fraxinus úndol	Hidalgo núm. 3 Col. Pueblo de Axotla	Alto de iglesia	es	30	es	Buena	Buena	6 a 20	6 a 10	Ninguno	Ramas hacia afuera	Poda	Árboles con ramas bajas que interfieren cableado con sistema radicular reprimido que fracturo la banqueta
----	------------------------	---	-----------------	----	----	----	-------	-------	--------	--------	---------	--------------------	------	--

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL

NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6.3, 6.3.1, 6.3.1.3, 6.3.1.5, y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

ELABORÓ

David Hernández Becerra
Poda y Derribo de Árboles de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 911

REVISÓ

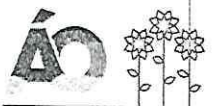
Biol. Doroteo Santos Zafrá
Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 20

DGSCC 676/2022

Página 3 | 7



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



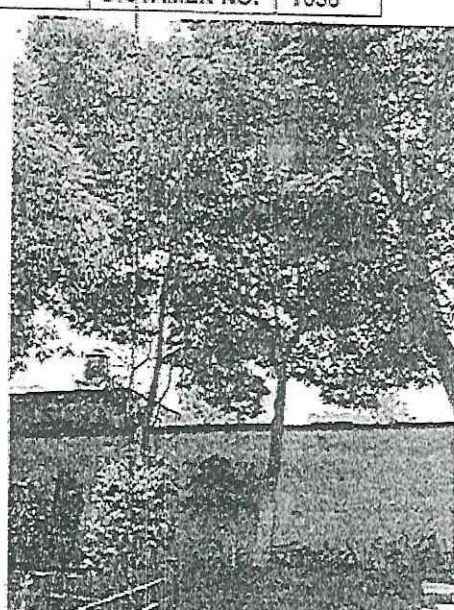
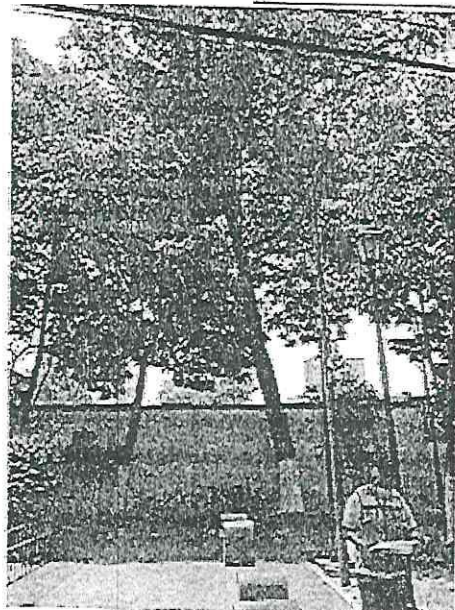
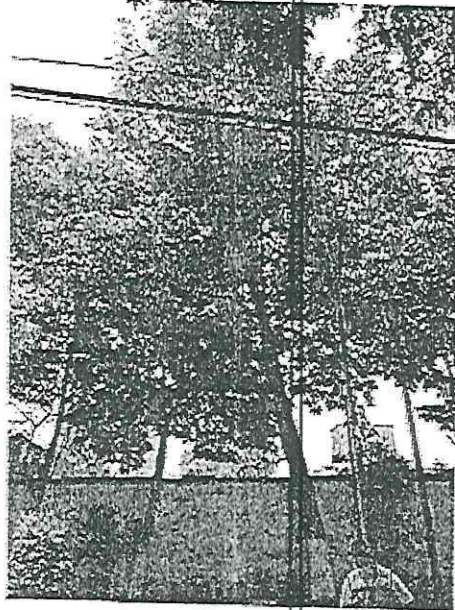
**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD

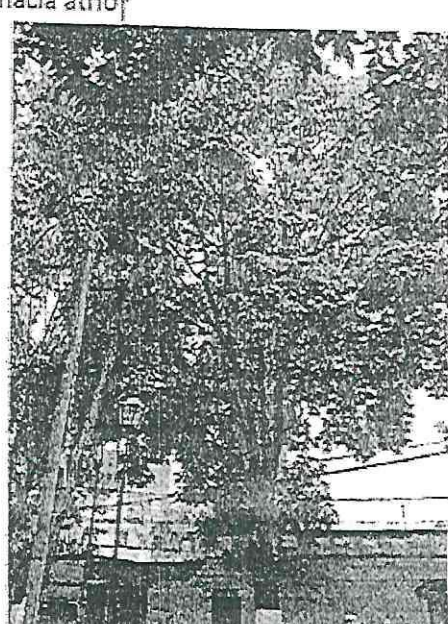
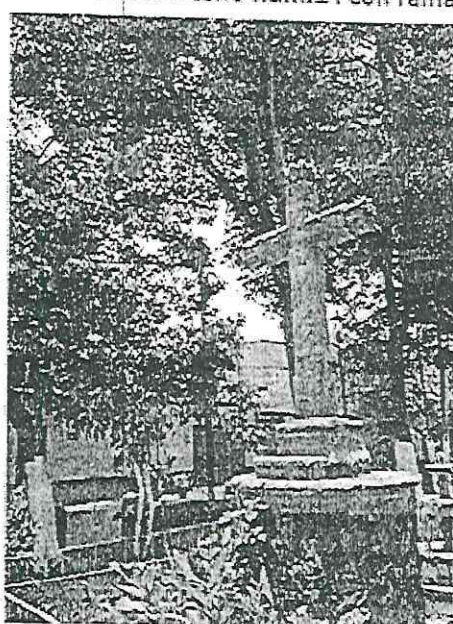
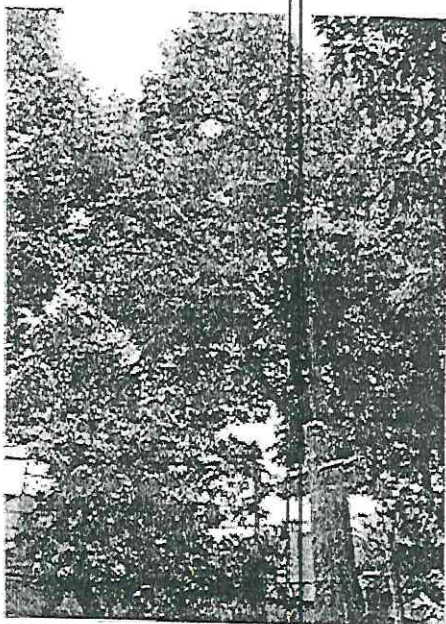


DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Iglesia de San Sebastián Mártir y/o Juan de Dios Lozano Muñoz	FOLIO:	DGSCC 676 /2022	UBICACIÓN
FECHA:	25 de mayo de 2022	HORA:	14:49	Vía pública
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 1036



Arbol fresco núm.1 . con ramas hacia atrio

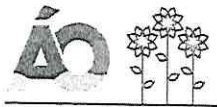


Arbol fresco núm. 2 con ramas hacia atrio

DGSCC 676/2022



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



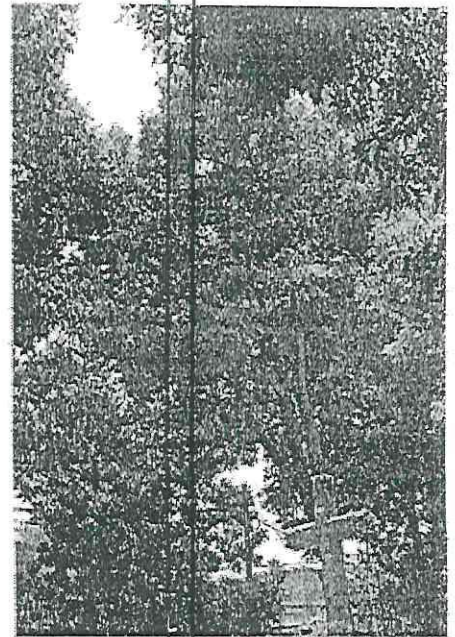
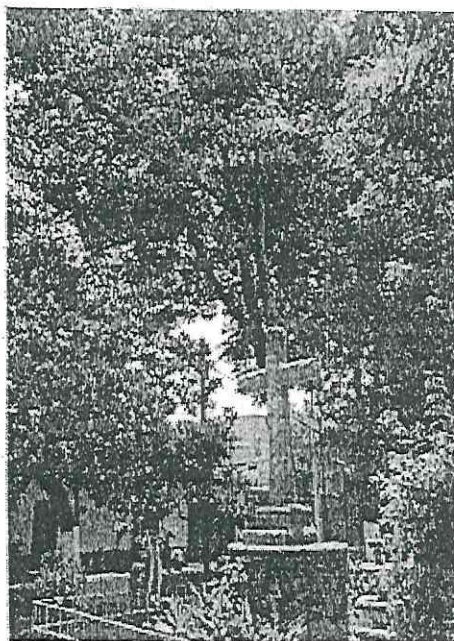
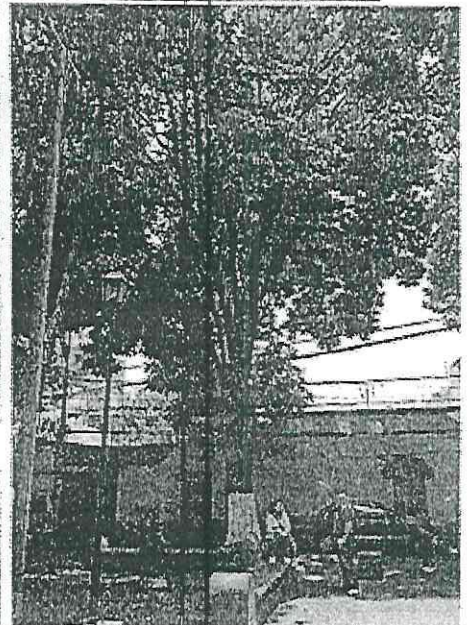
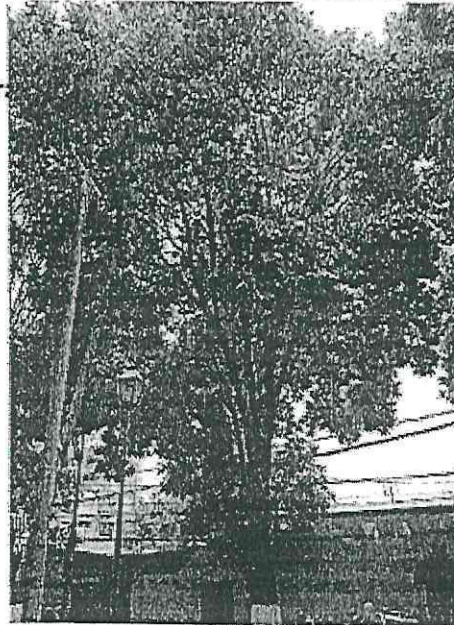
**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

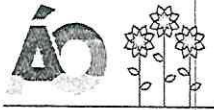
SOLICITANTE:	Iglesia de San Sebastián Mártir y/o Juan de Dios Lozano Muñoz	FOLIO:	DGSCC 676 /2022	UBICACIÓN	
FECHA:	25 de mayo de 2022	HORA:	14:49	Vía pública	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1036



DGSCC 676/2022



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



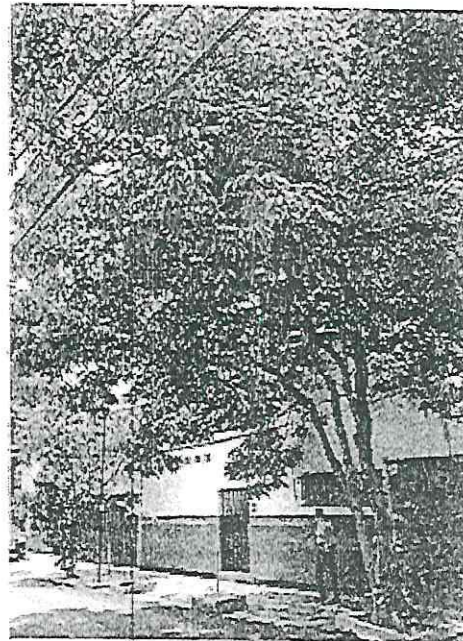
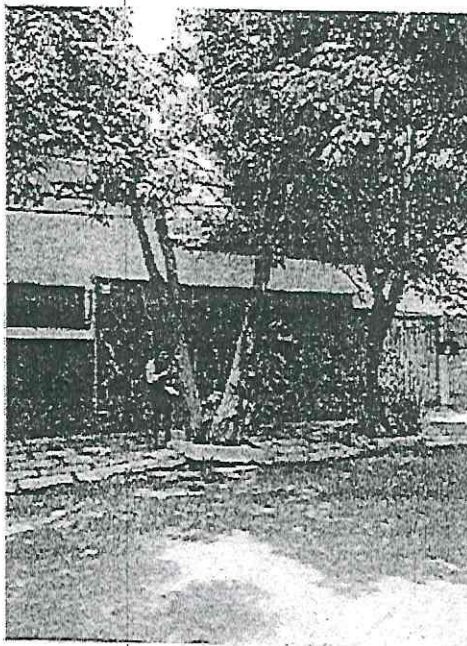
**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Iglesia de San Sebastián Mártir y/o Juan de Dios Lozano Muñoz	FOLIO:	DGSCC 676 /2022	UBICACION	
FECHA:	25 de mayo de 2022	HORA:	14:49	Vía publica	
DIRECCION:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1036

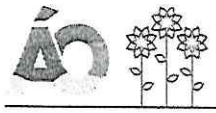


- I. Se dictaminó procedente la poda de 5 (cinco) árboles de la especie **FRESNO/Fraxinus uhdei**; que se yerguen en **Eliminado el domicilio** de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

DGSCC 676/2022



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

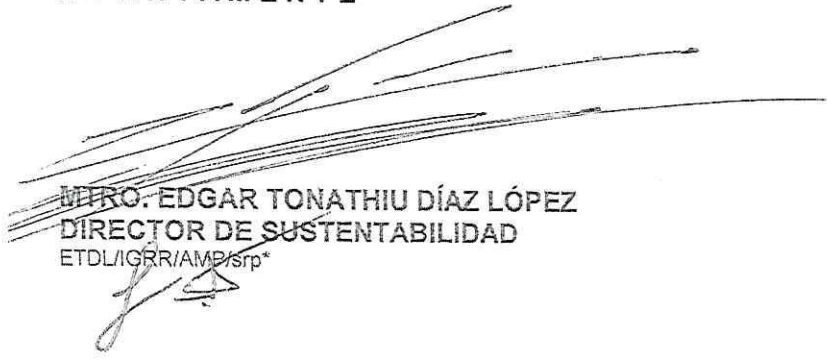
PRIMERO.- Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de **5 (cinco) árboles** de la especie **FRESNO/***Fraxinus uhdei*; que se yerguen en Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE


EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ
DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD
ETDL/IGRR/AMP/srp*

DGSCC 676/2022

Página 7 | 7

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca

CIUDAD INNOVADORA Y DE

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.